

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

5365 *Aprobación definitiva de modificación de créditos núm. 17/2016, modalidad suplemento de crédito.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 21 de octubre de 2016, sobre concesión de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 17/2016, Modalidad Suplemento de Crédito financiado con cargo a Mayores Ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
920	222.00	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	8.630,04
920	226.04	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	70.543,77
		TOTAL GASTOS	79.173,81

Presupuesto de ingresos:

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Nuevos Ingresos Euros
Concepto		
323.00	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS. LICENCIAS URBANÍSTICAS	6.834,64
325.00	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	639,81
339.01	TASA OVP CON VALLAS, ANDAMIOS Y MATERIALES	9.025,57
339.03	TASA OVP CON PUESTOS Y BARRACAS	12.737,64
389.00	REINTEGROS	15.586,39
393.00	INTERESES DE DEMORA	1.372,57
399.00	IMPREVISTOS	32.977,19
		79.173,81

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Carolina, a 23 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.